

INFORMATIVA**CAAAREM®**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0221/2026 México, Ciudad de México, a 1 de Octubre de 2026**

Acuerdo que establece las mercancías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Certificado Laboral para la Agroexportación.

CIRCULAR INFORMATIVA - Acuerdo que establece las mercancías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Certificado Laboral para la Agroexportación.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicó en el DOF de fecha 1/09/2026, el Acuerdo citado al rubro, **mismo que entró en vigor el día de hoy.**

A través de la citada publicación se dispone lo que a continuación describimos:

Objeto

Establecer las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de las **mercancías que están sujetas a regulación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, cuyo cumplimiento se deberá acreditar ante las autoridades competentes.

Certificado Laboral para la Agroexportación

Es el documento nominativo e intransferible emitido por la STPS a través de VELAGRO (Plataforma digital administrada por la STPS, diseñada para la gestión y emisión del CLA), el cual constituye una regulación no arancelaria y acredita el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social de las personas físicas o morales que intervienen en la cadena de valor de productos agrícolas destinados a la exportación que deberá declararse en el pedimento al momento de realizar el despacho aduanero.

Los exportadores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias que se especifiquen en el Anexo Único del presente Acuerdo deben tramitar el CLA a través de VELAGRO (<https://velagro.stps.gob.mx/>), **el cual se transmitirá en documento digital o electrónico, como anexo al pedimento correspondiente.**

ANEXO ÚNICO

MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN CUYA EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL CERTIFICADO LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN

Fracción Arancelaria/NICO	Descripción	Acotación
0804.40.01	Aguacates (paltas).	
00	Aguacates (paltas).	

Notas:

- Lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime del cumplimiento de cualquier otro requisito o regulación a los que esté sujeta la exportación de mercancías, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los Certificados Laborales para la Agroexportación solicitados y emitidos a través de la plataforma VELAGRO, a partir del 15/09/2026, serán válidos una vez que entre en vigor el presente Acuerdo.

IMPORTANTE: Como se había dado a conocer en nuestras circulares **G-0205/2026** y **T-0223/2026**, la STPS había implementado un programa piloto, mismo que entró en vigor el día de hoy y en su momento era opcional la declaración del CLA, con esta publicación al ser emitida ya como RRNA, su declaración es obligatoria en los pedimentos de exportación que amparen la mercancía dispuesta en el presente Acuerdo.

Esta publicación, ya se encuentra publicada en la base de datos CAAAREM

ATENTAMENTE



RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. 5533007500
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.